Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Julio 26 de 1888. Número 60.

CONDICIONES.

El Periódico Oficial se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.
Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.
Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:
José A. Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Cano seco.—1ª de Murguía, número 4.
SECRETARIO DEL GOBIERNO C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21
REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.
TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.
JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 6.ª de la Reforma, número 45.
JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche, Morelos núm. 36.
JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. 2ª de Benito Juárez, número 5.
JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.
JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Julio, C. Félix Calvo. 3.ª del Progreso, número 15.
SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.
SECRETARIO de la 2.ª Sala de la Corte de Justicia, C. Lic. Francisco Bermúdez, 2.ª calle de Díaz-Ordáz, núm. 2.

Periódico Oficial.

LA MANIFESTACION EN HONOR DE JUAREZ.

Imponente y sin igual ha sido la manifestación hecha en la Capital de la República, ante la tumba del inmortal Juárez.

Todos los periódicos liberales traen descripciones extensísimas sobre el particular, y algunos publican ya las piezas oratorias que se pronunciaron. Para dar idea completa á nuestros lectores de lo que ha importado la ovación hecha en México el día 18 de Julio, quisiéramos reproducir todas las revistas ó reseñas que se han publicado, entre las cuales ocupan el primer lugar, sin duda, las del "Eco Universal," "El Partido Liberal," "El Siglo Diez y Nueve," "El Diario del Hogar" y "La Patria;" pero nos conformaremos con copiar el artículo relativo de "La Patria," que por su extensión nos es más fácil reproducir, reservándonos publicar algunas piezas oratorias dignas de ser conocidas.

Dice "La Patria:"

"La manifestación organizada por la Prensa Liberal de México, para honrar la memoria del benemérito de América Benito Juárez, en el aniversario de su muerte, estuvo suntuosa, demostrando á los clericales que el gran partido liberal está más que nunca unido y que es fuerte y poderoso y reune á los hombres de más valer, de más prestigio y representación social.

El edificio de la Aduana fué el punto de reunión de todas las corporaciones y agrupaciones invitadas á esta manifestación. Allí pudimos observar algunas de las coronas mandadas hacer para este día, mereciendo nuestra atención muy especialmente la del Estado de Jalisco, de muy buen gusto artístico, la de Veracruz, rica y elegante, la de Coahuila, de gardenias y peonías del Himalaya, perfectamente combinadas, las de Yucatán, de Chiapas, de Zacatecas, de ricas y preciosas violetas artificiales, y muchas más.

La Colonia Oaxaqueña llevaba como distintivo en esta manifestación, grandes lazos de crespón y un pequeño retrato de D. Benito Juárez en un listón tricolor.

La comitiva marchó en el órden siguiente:

La música de jóvenes de la Escuela Correccional.

Los estudiantes de la capital, que gracias al plan de estudios que tenemos, son los más ardientes liberales; ya que con la ciencia perdió el clero el derecho que antes se había tomado de educar á la juventud. Las escuelas iban en el órden siguiente: Congreso de Estudiantes, Escuela Normal, de Sordo-Mudos, Comercio, Preparatoria, Jurisprudencia, Bellas Artes, Minería, Medicina, todas estas escuelas formando un total de más de mil estudiantes.

Seguía la banda del 21 batallón de línea, las representaciones de las Escuelas Municipales con cerca de quinientos niños, la Escuela de Ciegos, infinidad de Sociedades Científicas y Literarias, las Comisiones de los pueblos de los alrededores, los Ritos Masónicos, el carro de luto que conducía la corona regalada por el Sr. Dondé Cámara, la música del batallón de Zapadores, Congreso Obrero, Comisiones de Colonias Extranjeras, la Colonia Oaxaqueña, Representantes de la Cámara de Diputados y de la de Senadores, Representantes de los gobiernos de los Estados, Constituyentes, antiguos Ministros, Inmaculados, Representantes de los cuerpos de la guarnición de México, Ayuntamiento de la Capital, Prensa Liberal Unida, Representantes de los cajistas de los periódicos "El Partido Liberal" y "La Patria," con coronas y bouquets, y la música del 4.° Regimiento.

Además, en diversos lugares de la comitiva se unieron todas las músicas militares de la guarnición.

Reproducimos en seguida la lista de coronas, tomada por Manuel Caballero, el activo é inteligente Director del *Eco Universal.*

De *El Partido Liberal,* corona de porcelana con flores lilas y dedicatoria en listón tricolor.

Del Gobierno de Tamaulipas, soberbia corona de plata macisa con lazos tricolores.

Del Liceo Hidalgo, corona de laurel y encina, de plata macisa con bellotas doradas y lazos negros.

De *El Siglo XIX,* corona de porcelana, de rosas blancas y lazos tricolores.

Del Ayuntamiento de Tacuba, hermosa corona de flores artificiales con lazos tricolores.

De la Colonia Chiapaneca en México, *souvenir* de abalorio y cuenta, negro y blanco.

Del Liceo Manuel M. Flores, pequeña pero elegante corona de porcelana, con lazos.

Del Gobierno de Puebla, gran *souvenir* de abalorio.

Del Ayuntamiento de la Capital, elegantísima corona de porcelana con anchos lazos blancos.

De *La Juventud Literaria,* corona de flores naturales, de muy buen gusto.

Del 8.° Regimiento de Caballería *(depositada por el Sr. J. V. Villada)* con su inscripción sobre una rica placa de plata macisa.

De Jesús T. Gonzàlez, corona de rosas de abalorio.

De la Sociedad Fraternal de Costureras, numerosos ramilletes de flores naturales.

De la Logia Independiente de *Odd Fellows,* corona de porcelana con hojas negras.

Del Gobierno de Yucatán, riquísima corona de abalorio negro, circundada de guías de laurel.

De José Manuel Gutiérrez Zamora, corona de porcelana, de rosas y margaritas.

Del pueblo de Popotla, corona de flores naturales, muy hermosa.

De Paz Reyes, corona de flores de porcelana, de lilas y rosas.

De *El Pueblo Liberal,* de Zacatecas, corona de encina y laurel.

De *El Combate,* de laurel con listones blancos y negros, en los que, además, se leían los nombres de estos periódicos: el *Pueblo Liberal,* de Zacatecas, el *Eco de Oaxaca,* el *Ensayo,* de Tenancingo, el *Siglo que viene,* de Orizaba y *El Parral,* de Chihuahua.

De *El Lunes,* corona depositada por Federico Gambóa.

Del Gobierno de Durango, soberbia guirnalda de violetas, lilas y pensamientos artificiales.

Del Gobierno del Estado de México, corona igual á la anterior.

Del Rito Nacional Mexicano, *souvenir* de abalorio negro y blanco, con lazos tricolores.

De *El Liberal,* de Oaxaca, corona de sauces y lilas artificiales.

De J. L. R. (iniciales que corresponden á las de un escritor francés, de México) una linda guirnalda de porcelana con lazos negros.

Del Gobierno del Estado de Guerrero, la más elegante, la más linda, la más encantadora pieza de flores que hemos visto en la vida. Era una guirnalda de musgo-manía, formada de toda clase de helechos, musgos, bellotitas, pinabetes y hojas secas, todo arreglado con un arte, con un buen gusto, que cautivaron á todo el mundo. Esa obra maestra es de manos de una Srita. de Chilpancingo, apellidada Leyva.

De la prensa de Jalisco, corona de abalorios y porcelana con numerosas cintas en que se leen los nombres de diversos periódicos.

Del Estado de Veracruz, grande y preciosa corona de flores artificiales de exquisita hechura.

De *El Universal,* pequeña corona de porcelana negra con flores de lo mismo.

De la "Logia Benito Juàrez," guirnalda negra con lazos.

Del Sr. D. Ramón Corral, Gobernador de Sinalóa, gran corona de jacintos y pensamientos con lazos tricolores.

De los Sres. Manuel Inda y Gabriel Mancera, corona de flores de porcelana.

Del ex-Presidente de la República, general Manuel González, soberbia guirnalda de claveles, rosas y violetas artificiales.

Del Gobierno de San Luis Potosí, enorme *souvenir* de rosas artificiales, lilas y bandas de crespón.

Del Estado de Michoacán, gran *souvenir* de abalorio, muy elegante

De las siguientes personas y sociedades: coronas, *souvenirs* y guirnaldas, que ya no podemos describir por falta absoluta de tiempo:

De *El Correo del Golfo.*
De *La Política y Las Noticias.*
De *El Pabellón Nacional.*
De *La Voz de Hipócrates.*
De la Prensa Oaxaqueña.
De "El Abogado Cristiano," numerosos ramilletes y coronas.
De la "Asociación de Jóvenes Cristianos," gran corona de flores naturales con dos enormes hojas de palma entrecruzadas.
Del Club Romero Rubio.
De la Escuela Industrial de Huérfanos.
Del Sr. Anastasio Aranda.
De "El Foro."
Del "Boletín Postal."
Del "Courrier du Mexique."
Del Gobierno de Oaxaca.
De la Escuela Nacional de Agricultura.
De "La Patria, Diario de Mexico."
Del Estado de Zacatecas.
Del Estado de Querétaro.
Del Estado de Coahuila, admirable y riquísima corona de flores naturales, compuesta de más de trescientas gardenias, camelias y peonías.
De los Cuerpos rurales.
Del Batallón número 18.
Del Gobierno de Aguascalientes.
De la Colonia Oaxaqueña.
De la Redacción de "La Lealtad."
Del Club Melchor Ocampo.
Del Gobierno de Jalisco, colosal guirnalda de pinabetes dorados, inmortales y hojas de camelia, con elegantes lazos blancos.
De la Sra. Luciana A. de Baz é hijos, corona de porcelana.
De la Colonia Francesa de México, riquísimo *souvenir* de abalorio, porcelana y cristal de mucho mérito y gran precio.
De la Sociedad Luz y Constancia.
De la Escuela Nacional Secundaria de Niñas, corona de flores naturales muy elegante.
De los batallones de artillería.
De "El Hijo del Ahuizote."
De la Asociación de Ingenieros.
De la Sociedad de Conductores.
De la Sociedad El Fénix.
De la Sociedad Leona Vicario.
De la Sociedad Mutualista Unión y Amistad.
De los operarios de "El Partido Liberal."
De la Convención Radical Obrera y de "El Proletario."
De la Escuela Nacional de Perfeccionamiento.
De la "Estrella del Porvenir" de señoras.
De la Escuela Nacional de Artes y Oficios para mujeres.
De la Escuela Nacional de Bellas Artes.
De la Sociedad Unión y Concordia.
De Jesús Laguna, siemprevivas naturales.
De la Sociedad Vicente Guerrero.
De la Sociedad Guadalupe Hidalgo.
De la Sociedad Caja de Ahorros "Cuauthemoc."
De la Sociedad de Costureras.
De la Sociedad "Obreros Libres."
De Escuela de párvulos.
Del Gobierno del Estado de Chiapas.
Del Gobierno de Tabasco, etc., etc.

Representando á la prensa y Gobiernos de los Estados iban los Sres. Patricio Nicoli, representante del Estado de Sonora, y del periódico *El Observador* de Guanajuato, el Sr. Francisco Bulnes, por el Estado de Morelos, el Sr. José M. Romero, por el Estado de Querétaro, el Sr. Francisco Mejía, por el Estado de Tamaulipas, los Sres. Manuel Zapata Vera y Alberto Correa, por el de Tabasco, los Sres. A. Lancaster Jones, Mariano Bárcena, Juan de Dios Peza, Juan Fuentes Solís y A. Arroyo de Anda por el Estado de Jalisco, el Senador Francisco de P. Azpe por el de Veracruz, los Lics. Francisco Alfaro y Enrique Landa por el de Puebla, los Sres. Manuel Ticó y Diego de la Peña por el de México, el Sr. Diego Pérez Ortigosa por el de Aguascalientes, el Sr. Luis Chausal por el Estado de Chiapas, los Sres. Lics. Carlos Rivas y Gumesindo Enríquez por el de Guanajuato, el Sr. Enrique Baz por el de Coahuila, los Lics. Alberto Lombardo, Jesús Ruiz y Valles y José Ramón Tamayo por el de Guerrero, el Lic. Manuel Inda y el Sr. Gabriel Mancera por el de Hidalgo, los Sres. M. Martínez de Castro, Rafael Salcido y Lic. Faustino Michel por el de Sinaloa, y los Sres. Manuel Dondé Cámara y Waldemaro G. Cantón por el de Yucatán. Además, el Sr. Luis G. Medrano en representación de los periódicos *El Estado de Oaxaca y El Estudio,* ambos de la ciudad de Oaxaca, el Lic. Balmaceda en el de la Agencia Cablegráfica de Noticias, los Sres. Coronel Ricardo Rubio y J. M. Gaona en el de la Redacción del periódico *El Pensamiento* de Zimapan, Estado de Hidalgo, el Sr. Wenceslao Labra en el de la Sociedad "Melchor Ocampo" de la misma población; el club liberal "Benito Juárez" de Jilotepec, Estado de México, estuvo representado por nuestro compañero el Sr. Venegas y el Sr. Eduardo Velázquez, quien tenía también la representación de *El Parral* de Chihuahua, *El Ensayo* de Tenango del Valle, *El Siglo que Viene* de Orizaba, *El Pueblo Liberal* de Zacatecas y *El Combate* de esta capital. El General Rocha asistió también en nombre de *El Nigromante* de San Juan Bautista, Tabasco, *El Eco de Oaxaca,* de Oaxaca y la Sociedad "Ignacio Ramírez" de la Capital del Estado de Tabasco. El Sr. Agapito Silva representando la Prensa de "nuevo León." El Sr. Rosendo Pineda, en representación del *Liberal de Oaxaca,* y el Sr. Gustavo A. Baz, representando al *Periódico Oficial* del Estado de Oaxaca.

La prensa de la Capital estaba representada por las siguientes personas:

Los periódicos de México estuvieron así representados: "El Monitor Republicano" por los Sres. Vicente García Torres, Enrique Chávarri y Aurelio J. Venegas, "El Diario de los Debates" por el Sr. Alberto del Frago, "La Patria" por los Sres. Luis A. Escandón, José R. del Castillo y Arturo Paz, "El Siglo XIX" por el Sr. Manuel Gutiérrez Zamora, "La Correspondencia de México" por el Sr. Ernesto Mora, "El Partido Liberal" por los Sres. José Vicente Villada, Ricardo Domínguez y Federico C. Jens, "El Diario del Hogar" por los Sres. Filomeno Mata, Francisco Morales, Angel Pola y Aurelio Garay, "La Federación por los Sres. Joaquín Trejo y Benjamín Bolaños, "La Juventud Literaria" por los Sres. Arturo Paz y José R. del Castillo, "El Evangelista Mexicano por el Sr. David F. Wéqins, "La Nueva Iberia" por el Sr. Zulusta, "Las Noticias" por el Sr. Alfonso E. López, "El Progreso" por el Sr. Antonio Villalobos, "El Abogado Cristiano" por el Sr. F. Xochihua, "El Correo de las Doce" por el Sr. Gabriel Soto, "El Hijo del Ahuizote" por el Sr. Daniel Cabrera, "El Foro" por el Sr. Arcadio Morales, "El Eco Universal" por el Sr. Pedro Lama, "La Voz de España por el Sr. Barbier, "La Germania" por el Sr. Epstein, "La Vanguardia" y el "Boletín Militar" por el Sr. Mendízabal Díaz, "La Convención Radical" y "El Proletario" por los Sres. J. M. González y González, Pedro Ordoñez y Abraham Chávez, la prensa liberal de Jalisco por el Sr. Fuentes Solís, "La Voz de Oriente" por el Sr. Mendizábal Díaz, "El Lúnes" por el Sr. Gustavo Baz y "La Política" por el Sr. Lázaro Pavía.

A la entrada del Panteón de San Fernando se levantó un altar á D. Benito Juárez, con un magnífico cuadro de los hermanos Vargas, y allí fué donde se pronunciaron losdiscursos, siendo ocupada la magnífica tribuna de la Prensa Asociada por los Sres. Emilio Rabasa, que leyó una buena pieza oratoria, Juan Leopoldo Bolaños pronunció una bella y sentida poesía, que fué muy aplaudida, Antonio Zaragoza, que leyó unos magníficos versos que pronto publicaremos; el Sr. Xochihua, que con energía y entusiasmo pronunció un discurso, que si bien contenía muchas verdades, fué en extremo inconveniente, ya que ante la tumba de Juárez se iban á hacer manifestaciones de admiración al grande hombre, y no á insultar á un partido político. Las frases y pensamientos del Sr. Xochihua estaban propias para editorial de un periódico liberal y de combate, no para un discurso encomiástico de las virtudes del gran americano. Por lo demás, este discurso fué calurosamente aplaudido por la multitud.

El Sr. Sandoval habló á nombre de la Colonia Oaxaqueña; su discurso fué muy sentido y entusiasta; la Srita. Esther López de Parra habló por la Escuela Secundaria de Niñas, pronunciando unos versos que fueron interrumpidos varias veces por los aplausos; el Sr. Manuel Blanco pronunció un discurso algo cansado; Alfonso Luis Velasco habló á nombre del "Club Romero Rubio;" el Lic. Barajas en su discurso pidió al Jefe del Estado la libertad absoluta de la prensa; el Sr. Aurelio Silvera pronunció un discurso incomprensible, largo y monótono, ya que era poco apropiado al carácter de la manifestación; el Sr. José Parra y Alvarez habló á nombre de la Logia "Benito Juárez."

Cuando terminaron los discursos, el Sr. Presidente de la República, Secretarios de Estado Manuel Romero Rubio, Manuel Dublán, Ignacio Mariscal, Pedro Hinojosa, Subsecretario de Justicia é Instrucción pública, General Carrillo, Lic. Ignacio Vallarta, General Sóstenes Rocha, la Prensa Liberal, las Representaciones de los Estados y la comitiva, penetraron al Panteón á depositar sobre la tumba de Juárez las coronas que á su recuerdo ofrecían.

La familia de Juárez asistió al Panteón y estuvo presente en la ceremonia oficial, que presidía el Sr. General Porfirio Díaz.

A la una y media de la tarde terminó esta manifestación, que es una de las más importantes que el gran Partido Liberal haya hecho á la memoria del inmortal Benito Juárez.

HECTOR.

Nuevos periódicos.

Han tenido la bondad de visitarnos las siguientes publicaciones periódicas, á las cuales remitimos el cambio, agradeciéndoles sobremanera su cortesía:

"México en París," publicación quincenal dedicada á hacer la reseña de la participación de la República Mexicana en la Exposición Universal del año próximo.

"Le Courrier du Mexique," semanario de política, literatura y comercio, de la Ciudad de México, cuyo Redactor responsable es el Sr. H. Henriot.

"El Eco Universal," diario de la tarde, que ha comenzado á publicarse en México bajo la dirección del Sr. Manuel Caballero.

"El Universal," diario de la mañana, también de México, cuyo Redactor responsable es el Sr. Manuel H. San-Juan.

"El Orden Social," diario que se publica en la Ciudad de Monterey desde mediados del mes próximo pasado.

"El Progreso," semanario que se publica en Ciudad Victoria, (Tamaulipas).

"El Vigía Tamaulepeco," de Matamoros (Tamaulipas).

"El Correo del Golfo," periódico comercial que ha comenzado á publicarse en la Ciudad de México.

"La Biblioteca Pública," semanario enciclopédico, órgano del plantel del mismo nombre, que se publica en el Saltillo.

"La Aurora," periódico de ciencias, literatura y variedades, órgano de la Sociedad "Minerva," establecida en esta Ciudad.

Noticias de los Distritos.

[MES DE JUNIO.]

NOCHIXTLAN.

Instrucción pública.—Veinticinco escuelas y tres amigas sostenidas por los fondos del Estado, y seis escuelas por los Municipios, trabajaron regularmente durante el mes, con numerosa asistencia de alumnos.

Agricultura.—Aunque tardías, las siembras de maíz están en buen estado. En los mercados públicos los víveres han alcanzado los precios que siguen:

Maíz, fanega	$ 3 50
Frijol, „	3 00
Cebada, „	1 50
Trigo, carga	6 00

Salubridad.—La viruela se ha extendido en la cabecera, Huauclilla, Etlatongo, Tecomatlán y Jaltepetongo.

Movimiento de población.—

Nacimientos	167
Defunciones	100
Aumento	67

COIXTLAHUACA.

Instrucción pública.—Todas las escuelas de instrucción primaria del Distrito trabajaron con regularidad, cumpliendo los preceptores con sus deberes.

Agricultura.—Es bueno el estado de las siembras de maíz. Los víveres, aunque algo escasos, han podido conservar los precios que siguen:

Maíz, fanega	$ 4 50
Frijol, „	4 50
Cebada, „	2 25
Trigo, carga	8 00

Salubridad.—Va desapareciendo la fiebre en los pueblos de Astatla y Tepelmeme.

Movimiento de población.—

Nacimientos	69
Defunciones	35
Aumento	34

TEPOSCOLULA.

Instrucción pública.—Veintidós escuelas de enseñanza oficial y tres particulares estuvieron abiertas en el Distrito, siendo numerosa la concurrencia á ellas. La amiga de Tixá se cerró el día 26 por separación de la preceptora.

Agricultura.—Las siembras de maíz guardan regular estado. Los víveres han guardado los precios que siguen:

Maíz, fanega	$ 3 75
Frijol, „	4 50
Cebada, „	1 25
Trigo, carga	6 75

Salubridad.—En los pueblos de Yolomecal, Teotongo y Ticú, ha aparecido la viruela.

Movimiento de población.—

Nacimientos	107
Defunciones	98
Aumento	9

SILACAYOAPAN.

Instrucción pública.—Todas las escuelas del Distrito trabajaron con regularidad, habiendo reanudado sus trabajos la de Tamazola bajo la dirección del C. Inocente Romero.

Agricultura.—Pocas siembras se han hecho por falta de lluvias. Los víveres han guardado los precios siguientes:

Harina, carga	$ 30 00
Maíz, „	2 50
Frijol, „	3 00
Panela, „	10 00
Azúcar, arroba	2 00

Movimiento de población.—Nacimientos 118
Defunciones 66

Aumento 52

TLAXIACO.

Instrucción pública.—Treinta y cuatro escuelas de niños, y cinco de niñas estuvieron abiertas, concurriendo á ellas por término medio 3,480 alumnos á las primeras y 305 niñas á las segundas.

Agricultura.—Tanto las siembras de riego como las de temporal prestan buenas esperanzas. Las semillas han tenido los precios siguientes:

Maíz, fanega	$ 3 37
Frijol, „	3 50
Trigo, „	6 00
Cebada, „	1 25

Salubridad.—Va desapareciendo la viruela y la tos ferina de la Cabecera y pueblos del Distrito.

Movimiento de población.—Nacimientos 190
Defunciones 157

Aumento 33

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

JULIO 20 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	28°7
Temperatura mínima	16°6
Temperatura media	22°3

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	29°5
Temperatura mínima	15°5

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m52

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,712
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	14gm927
Tensión media del vapor	15m55

Cantidad media de nubes..... 6,3
O. 1. S. E. 2.
No llovió.
Medio nublado. Caluroso. Noche, ventoso.

JULIO 21 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	27°8
Temperatura mínima	15°7
Temperatura media	21°8

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	28°4
Temperatura mínima	14°4

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m72

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,773
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	15gm179
Tensión media del vapor	15m6

Cantidad media de nubes..... 6,0
NE1. S. E. 1.
Cantidad de lluvia 16m0
Medio nublado. Poco lluvioso.

JULIO 22 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	29°0
Temperatura mínima	15°8
Temperatura media	22°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	30°0
Temperatura mínima	14°2

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m29

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,755
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	15gm467
Tensión media del vapor	15m97

Cantidad media de nubes..... 3,7
O. O. E. 1.
No llovió.
Despejado. Variable.

JULIO 23 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	27°9
Temperatura mínima	16°2
Temperatura media	22°5

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	28°5
Temperatura mínima	14°7

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m32

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,791
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	16gm158
Tensión media del vapor	16m68

Cantidad media de nubes.... 5,7
O. Calma. SO.
Cantidad de lluvia 1m5
Medio nublado. Bochornoso. Relampagoso. Poco lluvioso.

Oaxaca, Julio 24 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Salina-Cruz.

Telegrama de Salina-Cruz el 18 de Julio de 1888, recibido en Oaxaca á las 3 h. 40 m. de la tarde.

Sr. Redactor del "Periódico Oficial."

Movimiento marítimo de ayer. Entradas: vapor americano "City of Panamá," su Capitán F. P. White, de Panamá y escalas, en 15 días, con 69 toneladas, carga á varios, tripulación 60, toneladas 1,046 y 7 pasajeros. Salidas: el mismo vapor para Acapulco, con efectos.—E. C. D. P., *Eligio Díaz.*

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.—Sección de Justicia é Instrucción pública.—El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, y en atención á las circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo Catedrático de Derecho público constitucional y Principios de legislación en el Instituto, con el carácter de sustituto por seis meses y con el sueldo anual de $512 40 cs., que á dicho empleo señala el presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento y demás fines, le manifiesto: que el mismo Magistrado le concede dos meses de plazo para que presente su despacho en forma, sirviéndole entretanto el presente nombramiento de título bastante, requisitado que sea en las oficinas respectivas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Julio 17 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al Lic. Juan de Mata Vásquez.—Presente.

Lic. Juan M. Vásquez.—C. Secretario del Gobierno del Estado:—Sírvase vd. poner en conocimiento del C. Gobernador que acepto agradecido el nombramiento de Catedrático sustituto de Derecho público constitucional y Principios de legislación en el Instituto del Estado, y que oportunamente situaré el papel timbrado respectivo para que se me extienda el despacho formal.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Julio 19 de 1888.—*Juan M. Vásquez.*

Dirección General de Instrucción pública.—Oaxaca.-Núm. 1,355.—Tengo la honra de avisar á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado, que en la semana anterior faltaron á las clases de este Instituto las personas que se expresan á continuación:

C. Salvador L. Rendón, Catedrático de Matemáticas, cuatro veces.

C. Lic. Eutimio Cervántes, idem de Derecho público, diez idem.

C. Lic. Octaviano Díaz, idem de Legislaciones especiales, una idem.

C. Lic. Joaquín Atristain, idem de Derecho civil, una idem.

C. Lic. Margarito García, idem de Economía política, una idem.

C. Miguel W. Yañiz, idem de Inglés, tres idem.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Julio 19 de 1888.—*José M. Cortés.*—Al C. Secretario general del Despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

Dirección General de Instrucción pública.—Oaxaca.—Núm. 1,366—En oficio de 16 del actual me dice la Srita. Juana Figueróa, directora de la Academia de niñas de esta Ciudad, lo que sigue:

"Tengo el honor de manifestar á vd. que en la semana próxima pasada, faltaron los catedráticos siguientes:

Srita. Consuelo Varela, dos días.

C. Lic. Gilberto Torres, un día.

C. José Alcalá dos días; todos los demás Catedráticos y empleadas han concurrido con puntualidad."

Y lo trascribo á vd. para conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Julio 20 de 1888.—*José M. Cortés.*—Al C. Secretario general del Despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

Sociedad anónima "La Oaxaqueña."—Junta general.—En diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida la Junta general, prévia citación del C. Presidente, se dió lectura á la acta de la sesión anterior, que sin discusión fué aprobada.

El Presidente manifestó: que aunque hoy es día de sesión ordinaria, hizo citación especial para dar cuenta con un negocio extraordinario que debe resolver la Junta, y que consiste en lo siguiente: Una Comisión compuesta de cuatro individuos se presentó al mismo Presidente solicitando se les cedan el próximo Domingo en la tarde los coches del ferrocarril, para llevar y traer la concurrencia á una función de toros, de particulares aficionados, cuyos productos íntegros se destinan al socorro de las víctimas de las inundaciones del Bajío.

El Presidente les manifestó: que la cesión de los coches no podría verificarse por razones de orden, de conveniencia de la Empresa y del mismo público; pero que atendido el objeto á que se dedican los productos de esa función, y siendo más conveniente la cesión de los productos del ferrocarril en esa tarde, citaría á junta general para dar cuenta, y que se dicte la resolución que aquella tenga por conveniente.

Puesto á discusión el negocio, el Sr. Uriarte manifestó: que tiene por su parte la mejor disposición para proteger por cuantos medios estén á su alcance la recaudación de donativos para los inundados de Guanajuato; pero que no creyéndose autorizado para disponer de fondos que pertenecen á los accionistas, desea que la cesión de productos se haga de manera que dichos accionistas no resientan perjuicio alguno, por pequeño que sea, en sus intereses; que en consecuencia, si se encuentra un medio para prevenir esta circunstancia, no tiene inconveniente en que se haga la cesión referida.

Esta opinión fué acogida por la mayoría de los miembros presentes.

El C. Enciso, manifestó: que en su concepto, puede hacerse la donación de productos de la tarde del día señalado, quedando responsables los representantes que forman esta junta, para devolver al accionista ó accionistas que manifiesten su inconformidad, en cuyo caso el representante respectivo les devolverá las sumas á que tengan derecho por los productos referidos.

Conformes los ciudadanos presentes, se resolvió de acuerdo con la proposición hecha, y que se comunique así á la Comisión peticionaria, publicándose la presente acta para conocimiento de los accionistas.

El C. Pantoja hizo moción, que sin discusión fué aprobada, para que el Domingo en la tarde, de dos á cuatro y media, y de seis á siete se suspenda el movimiento de coches hasta la garita del Marquesado y se fije la corrida sin interrupcion, de la Alameda á la plaza de toros; que los precios de pasaje se fijen por esa sola vez y á las horas dichas, iguales en trenes de primera ó de segunda, á seis un cuarto centavos, y que dichas corridas sean por cuenta separada, para que sus productos puedan destinarse á los inundados.

El C. Prieto manifestó: que siendo Tesorero de la empresa, no puede firmar los títulos de acciones que le corresponden personalmente y que en consecuencia suplica se designe persona que lo haga en este solo caso.

Puesto á discusión, se resolvió por unanimidad, que el Secretario de la junta general suscriba dichos títulos por impedimento del interesado.

A continuación el C. Uriarte hizo presente que no habiéndose nombrado Intendente que lo sustituya, como está dispuesto, manifiesta que hasta fin del presente mes desempeñará esa comisión; pero que para el siguiente si no se nombra por la junta nuevo Intendente, le entregará al último que funcionó, como está prevenido.

Se acordó que en la junta ordinaria próxima se haga el nombramiento á que se refiere el Sr. Uriarte.

Se dió cuenta por la Secretaría con una comunicación del C. Juan Prieto, tesorero de la negociación, en que renuncia del cargo que desempeña, por motivo de graves perjuicios que resiente en sus negocios personales, por falta de atención á ellos, con motivo de los trabajos de la Tesorería, y porque teniendo que separarse de esta Capital por causa de sus mismos negocios, no puede continuar al frente de la Tesorería.

La junta resolvió que se tenga presente esta solicitud, cuyas causales cree de notoria justicia, para resolver en la sesión próxima, después de meditar con la calma que se requiere, sobre la persona que deba sustituir.

No habiendo otro negocio que tratar, se levantó la sesión.—*M. C. Santaella.*

Es copia de su original que certifico. Oaxaca, Julio 23 de 1888.—*M. C. Santaella.*

Jefatura política del Distrito de Teposcolula.—En la Villa de Teposcolula, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos á las ocho de la noche en el salón del Ayuntamiento de esta Villa, los empleados públicos y gran número de particulares, por invitación del Ciudanano Jefe político, bajo la presidencia del mismo, teniendo delante una elegante pira, en cuyo remate estaba representado el cuerpo del Benemérito de las Américas, C. Lic. Benito Juárez, y á su cabecera la imágen llorosa de la Patria enlutada, el Ciudadano Jefe político del Distrito manifestó á la reunión el objeto de ella, que era conmemorar el aniversario de la muerte del referido Sr. Juárez, que por sus virtudes cívicas y grandes servicios á la Patria se había hecho acreedor á la gratitud nacional, y se dió principio á la velada con varias piezas fúnebres ejecutadas por las bandas de la Cabecera y los pueblos del Distrito; el orador oficial, que lo fué el C. Preceptor de esta Villa, José R. Odriozola, pronunció un elogio fúnebre del ilustre difunto, así como el niño José Enrique Arias una pequeña alocución con el mismo objeto; y dadas las gracias á la concurrencia por su benévola cooperación á la solemnidad, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmaron los que supieron, acordándose remitir copia de la misma al Superior Gobierno del Estado, para su conocimiento.—José G. Llorens.—A. Iturribarría.—Pedro Ramírez.—Vicente Arias.—Juan Pérez.—Abraham Zárate.—Lorenzo Narváez.—Juan C. López.—Nicolás Espinosa.—Donato Haedo.—José B. Rodríguez.—José Melgar.—Felipe L. Ramírez.—José García Ibáñez.—José R. Odriozola.—José Ruperto Rodríguez.—Tranquilino Ojeda.—Manuel Herrera.—Vicente Pérez.—Manuel Gómez Crespo.—Francisco Herrera.—José Marta Sánchez.—Arcadio Sánchez.—Manuel S. Pérez.—Luis Martínez.—Valentín Pérez.—Cristóbal Galván.—Ladislao Rodríguez.—José A. Cruz.—José D. Galván.—Casimiro Cruz.—Hilario Osorio.—Alberto Gómez.—José M. Arias.—León García.—Anselmo González.—Vicente Maldonado.—José Pedro Sánchez.—Mariano Sánchez.—Eduardo Maldonado.—José E. Escobar.—Manuel Arias.—Eusebio García.—Andrés Corsino Martínez.—Zeferino Zárate.—Cristóbal Bolaños.—Valentín Arias.—Juan P. López.—Antonio Sánchez.—Manuel Palma.—Juan Zárate.—Tranquilino Palma.—Miguel Pérez.—Sabino Pérez.—Antonio Abrego.—Cipriano Santiago.—Víctor Santiago.—Por sí y por varios que no saben firmar, Manuel D. Gómez.

Es copia de su original á que me remito. Teposcolula, Julio 18 de 1888.—*José G. Llorens.*

Distrito de Villa-Juárez.—Municipalidad de Guelatao.—Para conocimiento de vd., tengo la honra de participarle que ayer se solemnizaron en esta localidad, las honras fúnebres del inmortal hijo de este pueblo, Lic. Benito Juárez.

Al participarlo á vd., me es grato manifestarle mi profundo respeto.

Libertad y Constitución. Guelatao, Julio 19 de 1888.—*Secundino Ruiz*, agente municipal.—Al C. Gobernador del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Secretaría de la Diputación de Minería del Estado.—Oaxaca.

Noticia que el Secretario que suscribe da al Gobierno del Estado, del denuncio que el día de ayer fué admitido por la Diputación de Minería de esta ciudad.

El C. Ildefonso V. González, el diez y seis del presente á las diez y media de la mañana, denunció una veta nueva de metales de plata, ubicada en terrenos de San Juan Bautista Lachigalla, distrito de Ejutla, el lugar se llama: "Junto al Portillo del Retablo," y la nombra "San Juan Bautista."

Oaxaca de Juárez, Julio 17 de 1888.—*Manuel María Martínez*, secretario.

Junta electoral del 14º Círculo del Estado de Oaxaca.—En la Villa de Tlacolula, Centro del 14º Círculo electoral del Estado, á los ocho días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y á esta hora que son las diez de la mañana, en el local designado, se reunieron sesenta y siete electores de los que forman dicho Círculo, con el objeto de proceder á la elección de un Senador propietario y un suplente al Congreso de la Unión, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, el ciudadano presidente declaró abierta la sesión, y hechas las preguntas que contiene el art. 10 de dicha ley, sin que ninguno hiciera uso de la palabra, se procedió á recibir la votación y á practicar el escrutinio correspondiente, con total sujeción á las disposiciones legales relativas resultando electo por unanimidad de sesenta y siete votos el C. General Francisco Meijueiro, haciendo el C. Presidente la siguiente declaración: "Es Senador propietario al Congreso de la Unión por este Círculo electoral, el C. General Francisco Meijueiro." A continuación y en los mismos términos que el anterior, se procedió á recibir la votación para la elección de Senador suplente, y practicado el escrutinio, resultó electo por unanimidad del mismo número de votos el C. Roberto Maqueo. En cuya virtud, y hecha la declaración correspondiente, se dió por concluída la elección, levantándose la presente que, discutida y aprobada, firmaron el ciudadano presidente, los escrutadores, los electores que supieron hacerlo, y el secretario de la junta que da fé.—Presidente, Manuel Varela; Escrutador 1º, Miguel M. Olivera; Escrutador 2º, Santiago Santa Cruz; A. Calleja, José D. Cruz, Crescencio Morales, Vidal Juárez, Alejandro Martínez, Juan B. Albino, Gerónimo Pérez, Benito Andrés, Apolonio Montaño, Basilio Martínez, José Albino Pérez, José M. Hernández, Rosalino García, Gervasio Mendoza, Diego Cruz, Manuel Cruz, José M. Pérez, Felipe Miguel, José Pedro de la Cruz, Zeferino Mejía, Luciano Cortés, Leandro Maldonado, Manuel Martínez, Feliciano Miguel, Ramón Hernández, Juan Domingo, D. Concha, Prisciliano de los Santos, Márcos Arrazola, secretario.

Jefatura política del Distrito de Villa-Alvarez.—En Villa-Alvarez, á los once días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, el jefe político del Distrito, Dr. Manuel Bustamante y juez de 1ª instancia constitucional del mismo, Lic. José Toro, en cumplimiento de la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, pasaron á la oficina del Registro civil que es á cargo del C. Adolfo Barroso, quien puso de manifiesto los libros originales, copiadores y los cuadernos remitidos por los presidentes y agentes municipales de los pueblos de la jurisdicción, en que constan los actos registrados durante el mes de Junio último; y revisados detenidamente, se vió en ellos estar llevados conforme á la ley. En seguida el empleado visitado presentó las noticias, tanto del movimiento civil de población habido durante el mes expresado, como la correspondiente al segundo trimestre del presente año; asímismo exhibió las noticias de las enfermedades que ocasionaron la mortalidad en el Distrito durante los períodos de que se ha hecho referencia. Con lo que terminó la visita, levantándose la presente que firmaron para constancia.—*M. Bustamante.—José Toro.—Adolfo Barroso.*

Es copia de su original que certifico. Villa-Alvarez, Julio once de mil ochocientos ochenta y ocho.—*M. Bustamante.*

Jefatura política del Distrito de Juxtlahuaca.—En la Cabecera de Juxtlahuaca, del Distrito de su nombre, á los once días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, instalados en la oficina del Registro civil los CC. S. Rodríguez, jefe político del Distrito y Lic. José Vicente Ramírez, juez de 1ª instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita mensual que previene la ley, el C. Manuel Figueroa, juez del Registro civil, puso de manifiesto los libros originales y copiadores, de nacimientos, matrimonios y defunciones que tuvieron lugar en esta misma Cabecera y pueblos del Distrito; revisados escrupulosamente dichos libros, se notó que están llevados conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Concluído el acto, se levantó la presente que para constancia firmaron los que intervinieron.—*S. Rodríguez.—José Vicente Ramírez.—Manuel Figueroa.*

Es copia de su original que obra en el libro de visitas de esta oficina á que me remito. Juxtlahuaca, Julio once de mil ochocientos ochenta y ocho.—*S. Rodríguez.*

Jefatura política del Distrito de Teposcolula.—En la Villa de Teposcolula, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana constituídos en la oficina del Registro civil de esta Cabecera los CC. José González Llorens y Lic. Antonio Iturribarría, el primero Jefe político de este Distrito y el segundo Juez de 1ª instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita mensual prevenida por la ley, el empleado visitado C. José Melgar, mostró los libros originales de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como los cuadernos originales de todos los pueblos del Distrito y copiadores de los mismos, los que revisados escrupulosamente se notó estar llevados con total arreglo á las prescripciones vigentes y con la mayor limpieza posible. No habiendo otro objeto de que tratar se dió por concluído el acto, levantándose la presente que para constancia firmaron los asistentes.—Doy fé.—*José González Llorens.—A. Iturribarría.—José Melgar.*

Es copia de su original que certifico. Teposcolula, Julio catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José G. Llorens.*

GOBIERNO FEDERAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección Consular.—México, Julio 9 de 1888.—Con esta fecha se ha autorizado por esta Secretaría al Sr. Alberto Holm para que pueda ejercer las funciones de Vice-cónsul de Portugal en Oaxaca, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

Tengo el honor de comunicarlo á vd. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Una rúbrica.—Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3ª—Mesa 3ª—Circular núm. 15.—Con esta fecha digo al Administrador general del Timbre, lo siguiente:

"El Presidente de la República á quien dí cuenta con el oficio de vd. núm. 19 de 3 del actual, trascribiendo la consulta del Administrador principal de la Renta en Guanajuato, sobre cuál sea la parte de las estampillas de

contribución federal que deba considerarse como talón, para los fines prevenidos por los artículos 91, 92 y 93 de la ley de 31 de Marzo de 1887; ha tenido á bien acordar se diga á vd. que, como medida general y por todo el presente año fiscal, se considerará como talón de dichas estampillas, la parte en que esa Administración general ha puesto la numeración progresiva y la cual remitirán las oficinas recaudadoras á las Jefaturas de Hacienda para comprobar el pago del impuesto."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 7 de 1888.—*Dublán.*

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión y los CC. José Tort y Raffols y José Mora, concesionarios del ferrocarril de Tonalá á Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, reformando algunos artículos de la concesión relativa, fecha 16 *de Diciembre de* 1886.

(CONCLUYE.)

VII.

"Artículo 21. Los directores, ingenieros, empleados y dependientes de las oficinas y estaciones del ferrocarril y telégrafo, así como los trabajadores que en él se empleen, estarán exentos de toda clase de servicio militar y de cargos concejiles, durante el tiempo que sirvieren en el camino, menos en el caso de guerra extranjera.

Tendrán la Compañía ó compañías la facultad de organizar el servicio interior de las líneas y su resguardo, el cual gozará de las mismas prerogativas que los resguardos de las rentas nacionales y con sujeción á los reglamentos que aprobare el Ejecutivo."

VIII.

"Artículo 25. Las vías férreas que en lo de adelante se construyan, podrán enlazarse con la que es objeto del presente Contrato, y sobre ésta podrán circular los trenes pertenecientes á otras empresas, bajo condiciones equitativas y de reciprocidad, cobrándose por este uso de las vías y de sus dependencias, una cantidad que no exceda de sesenta por ciento de lo que con arreglo á la tarifa respectiva debiera importar el flete de los efectos trasportados.

Luego que se pongan al uso público los tramos del camino, la Empresa fijará las tarifas de precios que ha de cobrar para la conducción de pasajeros, de efectos y demás, no pudiendo exceder de los precios siguientes:

PASAJEROS.

Por trasporte de pasajeros, por cada kilómetro ó fracción recorrida:

Primera clase, tres centavos.
Segunda clase, dos centavos.
Tercera clase, uno y medio centavos.

A cada pasajero se le admitirán quince kilógramos de equipaje libre.

La Empresa no tendrá obligación de percibir menos de diez centavos por cada pasajero, por una distancia cualquiera, ni de hacer el servicios con coches de primera clase, ó el trasporte de pasajeros á precios de primera clase, exceptuando entre los puntos en que á juicio de la misma Empresa el tráfico sea suficiente para justificarlo.

MERCANCÍAS.

Por el flete de cada tonelada de mil kilógramos cada una, por cada kilómetro de distancia recorrida:

Primera clase, seis centavos.
Segunda clase, cuatro centavos.
Tercera clase, tres centavos.

La Empresa no estará obligada á percibir ménos de las cantidades siguientes por cualquiera cantidad de carga que trasporte, cualquiera que sea la distancia:

Primera clase, un peso veinte centavos.
Segunda clase, ochenta centavos.
Tercera clase, sesenta centavos.

Las fracciones de toneladas que sean menos de diez kilógramos, se estimarán como si fueran diez kilógramos, y las fracciones de kilómetro se considerarán como si fueran un kilómetro entero.

Las tarifas de las mencancías nacionales serán diferenciales, de base decreciente, por secciones, y se establecerán de acuerdo entre el Gobierno y la Empresa, atendiendo á la distancia recorrida, á la procedencia, destino y clase de mercancía. El decrecimiento comenzará de cien á ciento cincuenta kilómetros. La Empresa podrá, si le conviniere, y prévia aprobación de las tarifas por la Secretaría de Fomento, extender la graduación á distancias menores de cien kilómetros y á la mercancía extranjera.

En ningún caso la mercancía extranjera importada por las líneas de la Empresa, podrá gozar de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana.

Todos los productos nacionales que recorran una distancia mayor de doscientos kilómetros, y que se exporten por las aduanas respectivas, gozarán de una rebaja de cincuenta por ciento sobre las tarifas fijadas en el presente Contrato, siempre que se compruebe debidamente la exportación.

ALMACENAJE.

Por los dos primeros días de llegadas las mercancías, éstas no pagarán nada.

Por los primeros cinco días siguientes á los expresados, se cobrará un centavo diario por cada cien kilógramos ó fracción de cien kilógramos.

Por los segundos cinco días siguientes se cobrará á razón de dos centavos diarios por cada cien kilógramos ó fracción de cien kilógramos.

Por cada día más, y por cada cien kilógramos ó fracción de cien kilógramos, tres centavos.

La Empresa podrá cobrar además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

El Gobierno gozará en el importe del almacenaje que cause, la misma rebaja estipulada en el artículo 33.

TELEGRAMAS.

El cobro de telegramas que se trasmitieren por las líneas de la Empresa, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma que se trasmita á una distancia de cien kilómetros, quince centavos.

Por cada diez kilómetros más de distancia, ó por cada palabra más que contenga el mensaje sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más la parte proporcional á quince centavos por diez palabras en cien kilómetros."

IX.

"Artículo 29. Se establecerán tarifas especiales que se someterán á la aprobación del Gobierno para carros-salones ó de dormir, para los equipajes y mercancías que se trasporten en trenes de pasajeros ó expresos, para el dinero y los metales preciosos, materias inflamables y explosivas, los cadáveres y los animales, y para aquellos efectos ú objetos que por no deber prudencialmente sujetarse á peso ó medida, tengan que pagar fletes superiores á los del artículo 25."

X.

"Artículo 32. La distribución de efectos en las tres clases de las tarifas de mercancías, se hará de acuerdo con el Ejecutivo y con la necesaria anticipación, para que rija por un bienio contado desde 1° de Enero de los años impares. Los cereales nacionales, los rieles, maderas y materiales para ferrocarriles, se considerarán siempre en la tercera clase.

La tarifa y clasificación de efectos han de tener la publicidad debida, y se revisarán cada dos años, pudiendo ser modificadas por la Secretaría de Fomento, de acuerdo con la Empresa, y aun subdivididas las tres clases del artículo 25, si así se considerare conveniente; pero sin que esto en ningún caso dé derecho á la alza de las mismas, más allá de los máximos prefijados."

XI.

"Artículo 33. El trasporte de efectos del Gobierno, tropas y materiales de guerra; el de los ingenieros, agentes y comisionados en servicio público; la trasmisión de mensajes telegráficos, y en general, cualquiera otro servicio perteneciente al mismo Gobierno federal, lo hará la Empresa por la mitad de la cuota que en cada caso corresponda, según la tarifa común.

Los rieles y materiales para la construcción de ferrocarriles, gozarán también de una rebaja de cuarenta por ciento, con relación á la tarifa común de la tercera clase, á la cual deben pertenecer en todo tiempo.

La tarifa para el trasporte del carbón de piedra será de un contavo y medio por tonelada y por kilómetro, siempre que sea por carro entero; y el Gobierno tendrá en ella una rebaja de cincuenta por ciento."

Artículo 2° Quedan en todo su vigor y fuerza las estipulaciones contenidas en la ley de concesión de 16 de Diciembre de 1886, en todo lo que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Contrato.

México, Mayo 24 de 1888.—*Carlos Pacheco.—J. Tort y Raffols.—José Mora.*"

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutrivo de la Unión, en México, á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 24 de 1888.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanta, mando se imprima, publique circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juárez, Junio 30 de 1888.—*Agustín Canseco.*—Al C. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 30 de 1888.—*Acevedo,* secretario.

Miscelánea.

¿CUANTO NOS TOCA?

Entre los que atacan y defienden las doctrinas socialistas no habrá muchos que hayan tenido alguna vez á la vista las cifras necesarias para saber cuánto tocaría á cada individuo en el caso de que, triunfando la revolución social, se repartiesen por partes iguales entre todos los habitantes las riquezas del mundo civilizado.

El cálculo ha sido hecho recientemente con toda la exactitud que permite materia tan difícil y las cifras están tomadas de publicaciones oficiales de todos los países.

Para obtener el resultado que se busca son necesarios dos factores: la población del mundo civilizado capaz para entrar en el reparto y para trabajar su parte de capital, ó sea la población mayor de quince años, y el capital de lo que se conviene en llamar mundo civilizado ó sea en realidad América, Europa y las colonias. Las cifras de uno y otro factor son las siguientes:

	Población de más de 15 años — Millones.	CAPITAL. — Millones de reales.
Inglaterra	22	888,000
Francia	24	733,400
Alemauia	29	444,200
Rusia	55	302,400
Austria y Hungría	24	278,000
Países Bajos	5	223,000
Italia	19	164,500
España y Portugal	14	152,500
Escandinavia	5	110,700
Estados Unidos	32	635,900
América del Sur	17	95,000
Colonias Inglesas	5	115,000
India	162	138,000
TOTALES	413	4.280,600

Por esta lista se observa que hay gran desigualdad en la riqueza de los distintos países, siendo Inglaterra el más rico y la América del Sur el más pobre de los incluidos en la anterior estadística, que tomamos, sin comentario, de un periódico de Madrid.

En Inglaterra, repartiendo el capital de la nación entre todos sus habitantes mayores de quince años, tocaría á cada uno de ellos $2150, mientras que haciendo igual operación en la América del Sur, no cobraría cada habitante más que unos $280.

Pero repartiendo entre todos los mayores de quince años de los países que figuran en la lista, el capital de todos ellos, tocaría á cada habitante unos $515.

Y aunque esta cifra es mayor de la que se supone generalmente, no deja de ser cierto que con la renta normal de 515 pesos no vive nadie, y aun el más pobre de los habitantes del mundo civilizado gana más hoy día, gracias á las ganancias que permite la aglomeración de capitales.

Esto no obstará para que haya una porción de gente que al ver lo que le tocaría en el reparto de la riqueza del mundo, se echaría á pensar lo que haría con esos $515. Lo lógico, en el sentido socialista, sería gastárselos y.... pedir otro reparto.

EL HOMBRE QUE METALIZABA LOS CADAVERES.

En un lecho del hospital "Mauricio Humberto I," de Turín, ha muerto hace pocos días el autor de un invento maravilloso.

Las privaciones que se impuso durante veinte años han sido la causa principal de su muerte. Y sus compatriotas, que no le hicieron caso cuando vivía y que le han dejado morir de miseria en un hospital, se han apresurado ahora á nombrar una comisión de sabios para que estudie su descubrimiento. Pero el inventor se ha llevado á la tumba su secreto.

Se llamaba Angelo Motta, y en toda Italia se le conocía por el hombre que metaliza los cadáveres.

Este era, en efecto, el invento de Motta. Metalizaba perfectamente todas las materias orgánicas. No por medio de la galvanoplastía, ni cubriendo los cuerpos con un baño metálico, sino sustituyendo con metal absolutamente toda la materia orgánica, y convirtiendo en estátua macíza de cobre lo que había sido cuerpo humano, planta, tejido, etc.

Si cortaba un brazo, una cabeza, un vientre metalizados por Motta, la sección revelaba que el interior del cuerpo había sido metalizado con la misma perfección que el exterior: las venas, los músculos, los tejidos, las vísceras subsistían, conservando sus formas y su aspecto, pero habían dejado de ser carne para convertirse en metal. Una hoja metalizada por Motta, sonaba como si fuese de cobre macízo. El procedimiento era tan perfecto, que en las flores se metalizaba hasta el polen, los encajes conservaban la elegante pureza de sus filigranas, en los cuerpos humanos se veía la arruga más insignificante y el cabello y la barba conservaban sus rizos y su finura.

La casa de Motta, una habitación modestísima en un cuarto piso de la Vía Sant Anselmo, de Turín, era un verdadero museo de objetos metalizados. Allí se veía desde el busto y la mano de la mujer y del niño hasta la pluma, el insecto, la cabellera ó la flor convertidos en cobre.

Una de las muchas personas que le visitaron refiere que á la sazón Motta estaba metalizando un brazo de niño. El brazo estaba negro, y cinco hilos de cobre asomaban por las extremidades de los cinco dedos. El inventor explicó así su descubrimiento.

"Este brazo se halla en estado de preparación. He destruído ya una parte de la materia orgánica por medio de una preparación que es mi secreto, pero conservando la rigidez de los músculos, para que no se altere la forma. Ahora voy á meterlo en un baño metálico, y pondré estos cinco hilos en comunicación con fuertes pilas eléctricas. Poco á poco irá el metal introduciéndose y sutituyendo por completo á las materias orgánicas, huesos, tejidos adiposos, etc. Para conservar hinchadas las venas, las he tapado con cera, según veis. Cuando termine la operación, tendré un brazo de metal en vez de un brazo de carne, y los tejidos interiores conservarán sus formas tan perfectamente, que un cirujano podrá estudiar en mi brazo de metal con tanta conciencia y minuciosidad como si fuera de carne."

¿Cómo se comprende que la negligencia de los italianos haya llegado al extremo de dejar morir en la desesperación y el abandono á un hombre con invento tan prodigioso, dando lugar á que se lleve á la tumba su secreto? Es sin embargo, lo cierto que en toda su vida Motta no encontró más ayuda que la de algún curioso que le compraba un objeto metalizado y la de su casero, que, compadecido de él, cobraba el alquiler de su casa, eligiendo todos los meses lo que más le agradaba del museo del inventor.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

ALEMANIA.

Londres, 13 de Julio.—Las autoridades de Wiesbaden han quitado á la Reina Natalia de Servia su hijo el Príncipe de la Corona, y se lo han entregado al Plenipotenciario del Rey de Milán, quien ha partido ya para Belgrad con el muchacho.

FRANCIA.

París, 13 de Julio.—El General Boulanger se batió esta mañana á espada con M. Floquet, en el Jardín del Conde de Dillón en Nihill. Los padrinos del General Boulanger fueron los Sres. Schrerisse y Laissant, y los de M. Floquet los Sres. Clemenceau y Perrin. Al segundo encuentro resultaron heridos los dos ligeramente, el General Boulanger en una pierna y M. Floquet en la mano derecha. En el tercer encuentro el General Boulanger resultó herido en la garganta, pero tocó ligeramente el pecho izquierdo á su adversario. La hemorragia no permite á los médicos decidir si la herida del General Boulanger es grave ó no.

Segundo cablegrama.

Los padrinos del General Boulanger anuncian formalmente que sus heridas son bastante graves.

Tercer cablegrama.

El duelo se llevó á cabo con mucho furor y el General Boulanger hizo todo lo que pudo para matar á su adversario; se arrojó repetidas veces sobre él, y ninguno de los dos quiso suspender el duelo cuando sangraba la mano de Floquet.

M. Floquet tiene heridas ligeras en una mano, en un pié y en el pecho, y todo el duelo solamente duró cuatro minutos.

El General Boulanger parecía muy exaltado y nervioso; M. Floquet también muy pálido, pero igualmente exaltado, y no parecía muy experto en el manejo del arma; pero al fin se desesperó el General Boulanger y se arrojó contra M. Floquet, quien extendió su espada y la tuvo así algunos instantes: el arma había traspasado el cuello del General Boulanger, quien tambaleó y cayó sin sentido en los brazos de sus padrinos, con sus manos sobre la herida del cuello.

Los periódicos republicanos de esta ciudad dicen que el General Boulan-

Fechas.		Tomos.	Págs.
1875. Enero 27.....	Tarifa para el cobro de derechos de alcabala.....	7	174
" Marzo 13.....	Declara libre de derechos al algodón del Estado.....	7	211
" " 19....	Impone nueve centavos por cabeza al ganado cabrío y lanar.....	7	223
" Mayo 22.....	Dispone que en las liquidaciones por alcabala no se cobren las fracciones menores de medio centavo y por las mayores se cobre un centavo.....	7	237
" Diciembre 15..	Queda abolida la pena de comiso é impone triples derechos.	7	343
" " 21..	Circular dando instrucciones para el cumplimeento de la ley de 24 de Nóviembre último y su reglamento sobre igualas.	7	383
1876. Febrero 9.....	Declara libres de derechos á varios efectos é impone 6¼ cs. por cabeza al ganado de todas clases.....	8	26
1877. Enero 17.....	Ley sobre igualas.....	8	322
1878. " 18.....	Resolución permitiendo el cambio de ruta de un cargamento cuando el dueño lo solicite..	9	249
" Marzo 27.....	Suprime las guías y tornaguías y las sustituye con pases y tornapases.....	9	261
" " 29.....	Ley y reglamento sobre el cobro de derechos á los efectos extranjeros.....	9	262
" " ".....	Tarifa de los efectos nocionales.	9	277
" Abril 9.....	Queda abolida la alcabala del azúcar y panela y establece la contribución sobre surcos de caña.....	9	290
" Noviembre 23.	Fija el término de ochenta días para el depósito de mercancias de tránsito.....	9	353
" Diciembre 4...	Reforma el decreto de 29 de Marzo último, imponiendo un 14 p% de consumo y 4 p% municipal.....	9	365
1879. Diciembre 15..	Impone una contribución por bultos.....	10	59
" " 18..	Reglamento y tarifa para el co-		

Fechas.		Tomos.	Págs.
	bro de los derechos de consumo.....	10	61
1880. Enero 24.....	Reglamento para el remate del palenque de gallos.....	10	124
" Julio 27.....	Reglamenta la contribución sobre surcos de caña.....	10	135
1881. Marzo 31.....	Impone derechos al tabaco labrado.....	10	237
" Abril 25.....	Reglamenta la ley anterior....	10	257
1881. Mayo 17.....	Reglamenta la ley anterior....	10	269
" Diciembre 22..	Contribución sobre surcos de caña.....	11	57
" " 26...	Derechos de portazgo y consumo.....	11	61
" " 31...	Reglamenta la ley anterior....	11	94
1882. Marzo 20.....	Ley de igualas.....	11	138
" Marzo 21.....	Declara libres de derechos á algunos efectos é impone cuota fija á otros.....	11	140
" Abril 15.....	Exonera de la obligación de justificar la providencia respecto á los efectos nacionales.	11	142
" Julio 11.....	Permite la extracción de efectos extranjeros sin justificar la procedencia.....	11	311
" Agosto 30.....	Exceptúa de derechos á los costales del ixtle nacionales....	11	339
1883. Diciembre 13..	Impone al tabaco tres centavos en libra.....	11	659
1884. Octubre 26...	Adiciona el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 con las fracciones 4.ª y 5.ª.....	12	59
1885. Diciembre 10.	Reforma el reglamento de portazgo.....	12	226

MULTAS.

1849. Agosto 10....	Deroga varios artículos de la ley de 14 de Mayo de 1844, sobre multas.....	1	590
1850. Julio 31.....	Declara que el decreto de 10 de Agosto de 1849 suprime la Tesorería de multas.....	1	670

ger entró en la campaña del plebiscito como en una lucha entre la República y la dictadura y el sufragio universal para hacer justicia al cesarismo.

El periódico "La Lanterne" dice que este hecho le separa de Boulanger.

Los periódicos conservadores alaban la actitud del General Boulanger y le escriben los honores de la escena de ayer en la Cámara de Diputados.

Los médicos le atendieron vendándole la herida y los padrinos le llevaron, guardándose hasta en la tarde la mayor reserva.

París, 13 de Julio.—Como se esperaba, el insulto del General Boulanger al primer Ministro Floquet, ayer en la noche, en la Cámara de Diputados, resultó en un lance de honor que tuvo verificativo hoy en la mañana en las inmediaciones de esta ciudad, siendo el duelo á espada; resultó herido el General Boulanger en un brazo y en el cuello, aunque no de gravedad; mientras que el primer Ministro M. Floquet, recibió un ligero rasguño solamente en una mano.

Los colegas ministeriales de M. Floquet, lo esperaban en su casa al volver del desafío, y demostraron su regocijo por haber llegado con vida.

También algunos amigos del General Boulanger se habían reunido en la casa de este para esperarle.

El motivo del duelo ha sido el siguiente:

Ayer en la tarde propuso el General Boulanger en la Cámara, la disolución de este Cuerpo, cuya proposición fué rechazada y como ya se anunció el General Boulanger presentó su renuncia.

En el discurso, proponiendo la disolución, dijo el General Boulanger: que esto era ya imperativo, y las elecciones debían verificarse antes de la celebración del centenario de la Revolución de 1789, y que el país pedía la institución de nuevas salvaguardias para asegurar á la República de los ataques de adversarios contra los cuales es ahora impotente, y que la Cámara de Diputados estaba cayendo en ruinas y el país temblaba de emoción al oir constantemente que un ciudadano, que se sabía buscaba el bienestar de su patria y de la República, era un enemigo, y dijo: que los monarquistas están observando á la República, esperando ver su agonía de un momento á otro, y ya todo el país sentia que la seguridad nacional necesitaba una revisión de la Constitución; que él no dudaba ni por un momento que el patriotismo de los dipusados está al nivel con sus obligaciones, como ellos lo comprendían, y él, por su parte, está resuelto á cumplir su deber y pedir que se apruebe la resolución, que dice así: Convencidas las Cámaras de la necesidad de nuevas elecciones, piden al Presidente Carnot que disuelva las Cámaras.

El primer Ministro, M. Floquet contestó, y reprochándole, dijo: que no era para un hombre como el General Boulanger, quien siempre estaba ausente de la Cámara, el juzgar sus trabajos legislativos ó el criticar á miembros trabajadores. ¿Qué ha hecho el General Boulanger? Jamás le hemos reconocido como uno de nosotros, á vd. que es un frecuentador en las antesalas de los Príncipes. Celebraremos el centenario de la República con proclamar otra vez la supremacía del Poder civil.

Nosotros hemos prestado más servicios en bien de la República que vd. puede hacer mal. Vd. pide la disolución de la Cámara, y sus retratos vienen de Alemania, en donde se encuentran vuestros intereses.

El General Boulanger dijo á M. Floquet: Este discurso no es más que la expresión de un sabio mal educado, porque no trata de la política general de revisión, y solamente hace ataques personales; y le diré ahora en calma, como le dije entre el ruido, que él ha mentido desvergonzadamente. Estas palabras causaron mucha exaltación, y cuando se calmó la Cámara dijo el Presidente de esta: que le aplicaría una censura y permitía al General Boulanger que hablase, y el General preguntó: si solamente á él se aplicaría la censura ó si á M. Floquet también: el Presidente le contestó: vd. fué quien atacó primeramente á la Cámara, y las últimas palabras expresadas por vd., hacen necesario que se le aplique el reglamento con severidad.

El General Boulanger protestó contra un régimen que no respetaba la libertad de la tribuna, y añadió que en vista de la decisión del Presidente, él renunciaría su asiento en la Cámara; y en el acto se levantó y salió seguido por sus partidarios, y en la Cámara se aprobó por gran mayoría el voto de censura al General Boulanger.

Cuando el General Boulanger salió de la Cámara, la turba afuera gritó: "A bas Boulanger," "A bas le dictateur. A l'eau," silbando y ceceando constantemente, y solamente unos cuantos gritos débiles en su favor.

El General Boulanger tiene la intención de presentarse como candidato en los Departamentos de Dorgn, Loiret, Ardeche y del Norte sucesivamente.

Los médicos no pueden ponerse de acuerdo sobre el resultado de la herida del General Boulanger.

INGLATERRA.

Londres, 14 de Julio.—El periódico "The Pall Mall Gazette" denuncia al Príncipe de Bismarck por haber permitido que se publicaran los informes de los médicos alemanes sobre la enfermedad del finado Emperador Federico III y cuyos informes han tenido una tendencia para escandalizar á la Europa entera, y los que ningún médico se hubiera atrevido á publicar si no hubiera sabido previamente que contaba con la aprobación de los superiores en el poder.

En prueba de que se habían aprobado estos informes, cita el periódico "The Pall Mall Gazette," el hecho de que dos de los médicos que lo firmaron han sido condecorados desde la publicación, y por esto es claro, dice el ya citado periódico, que el Emperador Guillermo II y el Príncipe de Bismarck sancionaron los ataques contra el médico inglés Sir Morrell Mackenzie ó indirectamente contra la Emperatriz madre Victoria.

El "Pall Mall Gazette" dice además que el periódico "Die Kreuz Zeitung," que se publica en Berlín, desaprueba sin duda que el Dr. Sir Morrel Mackenzie evitó que se llevara á cabo una operacion y que se prolongara así la vida del finado Emperador Federico III, lo que permitió á este monarca liberal ascender al trono de Alemania.

Sin embargo esto que declara el "The Pall Mall Gazette," no justifica la execración casi salvaje del médico, quien evitó por todos los medios posibles la ejecución profesional del finado Emperador Federico III, cuando aún era Príncipe de la Corona.

FRANCIA.

París, 14 de Julio.—Los padrinos de los duelistas de ayer, el General Boulanger y el primer Ministro M. Floquet, han levantado ya una acta en la cual dicen que el General Boulanger recibió una herida muy grave en el cuello.

París, 14 de Julio.—Ayer se descubrió la estatua erigida en honor de Gambetta en la plaza de Caroussel; M. Floquet, el primer Ministro, quien ayer mismo se había batido con el General Boulanger, pronunció un brillante discurso.

Los Sres. de Freycinet, Leroyer, Meline y Spuller, pronunciaron también discursos.

París, 14 de Julio.—Desde las seis de la tarde de ayer se comenzó á notar una ligera mejora en el estado del General Boulanger; pero los médicos aún no quieren ó no se atreven á expresar una opinión.

Varios periódicos de hoy aseguran que la espada de M. Floquet penetró al cuello del General Boulanger, á una profundidad de 6 centímetros, en un punto entre la vena yugular y la arteria carditi.

Sección de avisos.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE JUCHITAN.

Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

En el juicio de testamentaría de la Sra. Juana García de Fuentes, promovido por el albacea Lucio Fuentes en este Juzgado, el C. Lic. Luis López Masse, Juez de 1ª instancia constitucional de este Distrito, por medio de un auto proveído con esta fecha, mandó convocar nuevamente á los herederos de la finada Sra. Juana García de Fuentes y al representante del Ministerio público, por sí ó por apoderado, á una junta que tendrá lugar en este Juzgado el día seis del mes de Agosto del presente año, á las once del día.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente al albacea D. Lucio Fuentes.

Juchitán, Julio seis de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Evaristo Matos*, secretario.

Juzgado del Distrito de Villa-Alvarez.—Al margen una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.—En Villa-Alvarez, Julio once de mil ochocientos ochenta y ocho, presente el Sr. Antonio Cazorla en este juzgado, y en vista de su aceptación del cargo de tutor interino de la niña Rosario Luciana Gómez, el ciudadano Juez le recibió la protesta de desempeñar fielmente su encargo; y habiéndola prestado, el ciudadano Juez, dijo: que le discernía el cargo de tutor interino de dicha niña para que con total arreglo á lo dispuesto en el Código civil sobre la materia, promueva cuanto corresponda en estas diligencias para la seguridad de los derechos de la relacionada niña, y al efecto le confiere el poder y facultades necesarias para que haga pedimentos, presente escritos, oiga autos y practique cuantas diligencias conduzcan al mejor desempeño de su encargo, el que llenará sin necesidad de dar garantía alguna por estar comprendido en la fracción II del artículo 585 del Código civil; y para todo, el suscrito Juez interpone la autoridad de su noble oficio y este decreto judicial cuanto há lugar en derecho, mandando se haga la publicación legal conforme con lo que disponen los artículos 525 del Código civil y 2217 del de Procedimientos civiles.—Doy fé.—*José Toro.*—*A. Cazorla.*—*Juan Silva*, secretario.

Concuerda con el discernimiento del cargo de tutor interino que existe en las diligencias sobre declaración de estado de la niña Rosario Luciana Gómez, llevando timbre de cinco centavos por estar habilitada de pobre la promovente Concepción Gómez, según la información que corre en dichas diligencias. Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces. Villa-Alvarez, Julio doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Juan Silva*, secretario. 2—2

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

Convocatoria.

En el juicio de intestado á bienes de la finada Petrona Jarquín, vecina que fué de la Cabecera de San Miguel Sola, de esta jurisdicción, el C. Lic. José Toro, Juez interino de este Distrito, por auto de fecha nueve del corriente, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestada referida, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que comenzará á contarse desde la fecha del último edicto que se publicará tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, con intervalo de diez en diez días.

Y lo hacemos saber por medio del presente, en cumplimiento de la ley, yendo la presente con el timbre que aparece por haber sido admitido de pobre el promovente, de conformidad con la fracción 56, letra G. de la ley del timbre vigente.

Villa-Alvarez, Julio 16 de 1888.—D. A., *Juan Aquino.*—A., *Ramón Ogarrio.* 3—1

JUZGADO 1.º DE LO CRIMINAL.—OAXACA DE JUÁREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

En el juicio de despojo que sigue María Asunción Calleja contra Refugio Rosas, y en el artículo promovido por el apoderado de la segunda sobre nulidad ó validéz de notificaciones hechas, se hallan unos autos que son como siguen:

"Oaxaca, Mayo veinticinco de mil ochocientos ochenta y ocho.—Agréguense los escritos de catorce de Abril y veintidos del presente mes y con citación de las partes, traíganse los autos á la vista para la resolución del artículo pendiente sobre nulidad ó validéz de notificaciones, que fué promovido en catorce de Enero del presente año. El C. Lic. Félix Calvo, juez primero del ramo criminal del Distrito del Centro lo decretó y firmó.—Doy fé:—*Calvo.*—*Román Robledo*, secretario.—Oaxaca de Juárez, Julio tres de mil ochocientos ochenta y ocho.—Agréguese el escrito fecha de ayer presentado por el apoderado de la Sra. María de la Asunción Calleja y como lo solicitan por sus propios fundamentos. El C. Lic. Félix Calvo, juez primero del ramo criminal lo decretó y firmó.—Doy fé:—*Calvo.*—*Román Robledo*, secretario."

Un timbre de cinco centavos cancelado debidamente.—C. Juez primero de lo criminal: —Manuel Mimiaga, apoderado de la Sra. María de la Asunción Calleja, en el juicio de despojo que en su representación sigo contra la Sra. Refugio Rosas, ante vd. respetuosamente expongo: que el apoderado de la parte contraria se ha presentado exponiendo que no continúa el juicio, porque habiendo fallecido la Sra. Rosas, no tiene representación legítima: es evidente que la excusa indicada es ilegal porque los apoderados, según las disposiciones del Código civil, cuando fallece el poderdante continúan con su representación hasta que los herederos disponen otra cosa, pero no pudiendo mi representada obligar al personero Sr. García á que continúe el litigio, ni queriendo exponer el éxito del juicio si se desatiende esa excusa, continuando á notificar por cédula, cree indispensable el que habla, que el Juzgado, puesto que no se sabe quiénes son los herederos, los cite por medio de edictos con arreglo al artículo 148 del Código de Procedimientos civiles, para que se presenten á continuar esta cuestión bajo el apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y á mayor abundamiento por la solicitud que expresamente hago se verifiquen las notificaciones todas y sucesivas, si los referidos herederos se presentan, por cédula en la casa señalada, y por cartel como cuando se ha omitido de ésta, pues así es como queda asegurado el derecho de mi representada y cerradas las puertas á la malicia de su contrario.—Por todo lo expuesto, á vd. suplico provea de conformidad los dos puntos que contiene mi solicitud, porque así es justicia. Protesto etc.—Oaxaca, Julio 2 de 1888.—*Manuel Mimiaga.*"—Y para la notificación de dichos autos á los herederos de la Sra. Refugio Rosas, ó su representante legal, se expide el presente en cumplimiento del artículo 148 del Código de Procedimientos civiles, con timbre de cinco centavos por estar ayudada de pobre la interesada.

Oaxaca de Juárez, Julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Román Robledo*, secretario. 3—1

Los que suscribimos participamos á nuestros favorecedores, que habiendo vendido á los **Sres. Enrique Hinrichs y Cª** *que las existencias de nuestra negociación, que en esta plaza giraba bajo la razón social de* **C. Reinert y Cª**, *dejamos á cargo de los mismos el cobro de los valores pendientes de pago, por lo cual suplicamos á las personas que por efectos nos adeudan, hagan sus pagos en lo sucesivo á los* **Sres. Enrique Hinrichs y Cª**, *para cancelar sus cuentas.*

Oaxaca, Julio 25 de 1888.

Carlos Reinert y Cª.

1—3

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios.
A CARGO DE I. CANDIANI.

Fechas.		Tomos.	Págs.
1850. Agoste 14.....	Aprueba la resolución del Gobierno que concedió honorarios á los recaudadores de alcabalas que colectan las multas.....	1	672
1853. Enero 28.....	Manda que el importe de las multas ingrese en las arcas municipales.....	2	138
1856. Mayo 14.....	Deroga la ley anterior.....	3	97
1862. Octubre 10...	Las multas que impongan las autoridades municipales y alcaldes de los pueblos, ingresarán en las Tesorerías municipales y las que impongan los demás funcionarios en la Tesorería general.....	3	472
1863. Febrero 20....	Las multas que impongan las autoridades del Distrito del Centro, con excepción de las de la Capital, ingresarán en la Tesorería del Municipio que las imponga y dispondrá de ellas la Tesorería general....	3	543
" " 21....	Recuerda el cumplimiento de la circular de 11 de Octubre de 1862, que reformó el decreto de 28 de Enero de 1853.....	3	548
" Mayo 1.º.....	Recomienda nuevamente el cumplimiento de la disposición anterior.....	3	570
" Junio 1.º....	Cesan las concesiones que del fondo de multas ha hecho el Gobierno.....	3	582
1866. Diciembre 20..	Dispone que las multas se recauden por las Tesorerías municipales.....	4	176
1873. Noviembre 6..	Previene que las multas ingresen en la Tesorería general del Estado.....	6	377
" " 13..	Reglamento de la ley anterior..	6	378
1879. Julio 24.....	Reglamento encomendando á los Jefes políticos la recaudación de las multas.....	10	24

Fechas.		Tomos.	Págs.
	tos divididos en varios pases de una misma procedencia y previene que en estos casos se exija fianza por los derechos ó la presentación del tornapase.....	5	27
1869. Junio 18.....	Concede el término de un mes para poner en vigor la disposición anterior y la hace extensiva á las aduanas interiores.....	5	28
" Noviembre 20.	Deroga el decreto de 18 de Enero de 1869 que dispensó á la grana y añil del pago de alcabalas.....	5	48
" " 28..	Deroga el decreto de 11 de Mayo de 1867 y declara vigente la pauta de comisos de 28 de Marzo de 1849, en lo que no se oponga á la de 21 de Noviembre de 1849, 26 de Mayo y 14 de Junio de 1862 y 1.º de Febrero de 1868.....	5	49
1870. Enero 3.....	Deroga el artículo 12 del decreto de 22 de Junio de 1868, relativo á la expedición de documentos y declara vigente el de 14 de Junio de 1862.....	5	119
" Diciembre 2...	Determina la manera de cobrarse los derechos al añil y licores.....	5	317
1871. Noviembre 12.	Reduce al $2\frac{1}{2}$ p% los derechos de traslación de dominio.....	5	455
" Diciembre 1.º	Suprime la pena de comisos y establece la pena de dobles derechos.....	6	4
1872. Enero 11.....	Deroga las leyes sobre traslación de dominio.....	6	21
" Octubre 17...	Sanciona el autógrafo de 24 de Noviembre de 1869 que declaró vigente la pauta de comisos de 28 de Marzo de 1849.	6	169
" Diciembre 13..	Reforma la tarifa de efectos nacionales.....	6	197
1873. Enero 18.....	Modifica el artículo 1.º del decreto de 13 de Diciembre último.....	6	268